



SALT LAKE CITY
SCHOOL DISTRICT
Your Best Choice

MANUAL PARA
ESTUDIANTES
ATLETAS Y
PADRES/TUTORES

Actualizado el 28/Feb/2019

La Oficina de Traducción ofrece servicios de traducción escrita e interpretación verbal a todas y cada una de las personas o grupos de la comunidad del Distrito Escolar de Salt Lake City que los necesiten. Para recibir asistencia con servicios de traducción y/o interpretación verbal, comuníquese con Bob Muench, coordinador de traducción, al 801.578.8378, Bob.Muench@slcschools.org, o envíe una solicitud de interpretación o traducción en <https://www.slcschools.org/departments/educational-equity-and-student-support/educational-equity/translation-services/>.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito en base a la edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual, o estado de veterano. El distrito está comprometido a proporcionar un acceso equitativo y oportunidades equitativas en sus programas, servicios y empleo, incluyendo en sus reglamentos, procesos de reclamaciones, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, acomodaciones y otros asuntos con respeto a las Oportunidades de Empleo Equitativo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de los boys scout. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y reclamaciones relativas a la discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch—Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. Usted también puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
Propósito del Manual para Estudiantes Atletas y Padres/Tutores del SLCSO	1
Filosofía deportiva de las escuelas secundarias del SLCSO	1
Metas y objetivos deportivos de las escuelas secundarias del SLCSO	1
GASTOS DEPORTIVOS.....	2
Gastos generales/Lista de cuotas.....	2
Lineamientos para la recaudación de fondos.....	3
Procedimientos para regalos y donativos	4
Lineamientos para clubes de apoyo / grupos de padres	4
EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES ATLETAS	5
Requisitos de espíritu deportivo del SLCSO	5
Procedimientos de prevención del hostigamiento, el ciberacoso y las novatadas.....	5
ELEGIBILIDAD	6
Reglas de elegibilidad de la Asociación de Actividades de Educación Secundaria de Utah	6
Elegibilidad de los jugadores.....	6
Regla de edad	8
Regla de temporadas deportivas	8
Regla de años de elegibilidad.....	8
Reglas y requisitos escolares/académicos.....	8
Competencia exclusivamente en equipos deportivos escolares.....	9
Condición de amateur.....	9

Reclutamiento	10
Regla de transferencia	10
CONSIDERACIONES MÉDICAS, PROTOCOLO PARA LESIONES Y DECLARACIÓN DE RIESGO	10
Requisito de examen físico	10
Política de exámenes médicos	10
Lineamientos sobre seguros	11
Lineamientos de seguridad	11
Lineamientos sobre advertencia de riesgos y consentimiento informado.....	12
Lineamientos para la participación deportiva en ambientes calurosos	12
Evaluación y atención de lesiones.....	14
Muerte cardíaca repentina en actividades deportivas	15
Regreso a la actividad después de una lesión o enfermedad	15
Consumo de sustancias ilegales por parte de estudiantes atletas.....	16
Políticas disciplinarias para el consumo de sustancias ilegales por parte de estudiantes atletas	17
Infracciones relacionadas con drogas, alcohol y tabaco	18
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.....	18
Lineamientos para selección para equipos.....	18
Lineamientos para estudiantes atletas que participan en dos deportes simultáneamente	19
Lineamientos para atletas con discapacidades	19
Lineamientos para actividades fuera de temporada y en verano.....	20
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN/INTERPRETACIÓN.....	20
PROCEDIMIENTOS PARA VIAJES PARA LOS ESTUDIANTES ATLETAS.....	21
COMPETENCIAS, RECONOCIMIENTOS Y ELEGIBILIDAD PARA LA NCAA	22
Programación de competencias.....	22

Reconocimiento Académico Estatal de la UHSAA 23

Cámara de Elegibilidad Inicial de la NCAA..... 23

ACEPTACIÓN DEL MANUAL PARA ESTUDIANTES ATLETAS Y PADRES/TUTORES DEL SLCSO 25

INTRODUCCIÓN

Propósito del Manual para Estudiantes Atletas y Padres/Tutores del SLCSO

Este manual tiene la intención de proporcionar a los estudiantes atletas del Distrito Escolar de Salt Lake City (por sus siglas en inglés, SLCSO) y a sus padres/tutores información esencial para la participación plena y exitosa en el programa atlético interescolar del SLCSO. Como condición para su participación, todos los estudiantes atletas y sus padres/tutores tendrán que firmar un reconocimiento que indique que han leído y entendido por completo el contenido de este manual. Cada estudiante atleta y sus padres o tutores serán responsables de apegarse a los requisitos y las expectativas que se establecen en el presente manual. Todas las preguntas sobre la siguiente información deben dirigirse al director deportivo (DD) de la escuela del estudiante atleta.

Filosofía deportiva de las escuelas secundarias del SLCSO

La participación en actividades deportivas interescolares ofrece a los estudiantes oportunidades positivas de aprendizaje. Dominar una habilidad física, demostrar espíritu deportivo, desarrollar estrategias, colaborar con compañeros de equipo, crear actitudes positivas, trabajar duro, tomar decisiones positivas, manejar las victorias y derrotas con gracia, y enfocarse en los éxitos deportivos y académicos son resultados educativos valiosos y alcanzables de la participación. Un ambiente educativo positivo ofrece a los estudiantes oportunidades de desarrollarse en los ámbitos intelectual, físico, emocional y ético. Los entrenadores, como maestros, son ejemplos a seguir que mejoran el ambiente educativo con sus palabras y acciones. Los entrenadores deberán ejemplificar los rasgos fundamentales del respeto, la responsabilidad, la integridad, la atención y la honestidad a todos los niveles del programa deportivo. Los padres y tutores sin aliados de los entrenadores y los estudiantes atletas en la búsqueda de las metas apropiadas de aprendizaje y conducta.

Metas y objetivos deportivos de las escuelas secundarias del SLCSO

Las siguientes metas y objetivos orientarán a los departamentos deportivos del SLCSO en su búsqueda de contribuir al crecimiento, el desarrollo y la educación de los jóvenes que asisten a nuestras escuelas secundarias:

- Cada estudiante atleta debe estar consciente de la importancia y el valor de lograr un cuerpo en buenas condiciones físicas, alcanzar un nivel aceptable de acondicionamiento físico, y mantener ese nivel.

- Cada estudiante atleta debe darse cuenta de que un cuerpo sano aumenta la probabilidad de aprender de manera eficaz.
- Cada estudiante atleta debe desarrollar y practicar una buena higiene personal.
- Cada estudiante atleta debe entender el importante rol de las actitudes mentales sanas y la estabilidad emocional para el rendimiento deportivo eficaz.
- Cada estudiante atleta desarrollará un buen espíritu cívico y respeto por las reglas y la autoridad a través de los principios de justicia, juego limpio y buen espíritu deportivo.
- Cada estudiante atleta recibirá oportunidades para desarrollar sus habilidades deportivas hasta su máximo potencial.
- Cada estudiante atleta comprenderá y apreciará los riesgos inherentes a la participación deportiva, y estará consciente de las medidas que puede tomar para reducir eficazmente esos riesgos.
- Cada estudiante atleta se dará cuenta de los beneficios de la autoestima, la confianza en sí mismo, el deseo de alcanzar resultados y el compromiso con la excelencia.
- Cada estudiante atleta comprenderá los principios de la responsabilidad y entenderá que todos somos responsables de nuestros propios actos.
- Cada estudiante-atleta se dará cuenta del valor y las ventajas de desarrollar la autodisciplina.
- Cada estudiante atleta se concientizará de la importancia de establecer metas y dedicarse a alcanzar dichas metas haciendo los sacrificios necesarios.
- Los programas deportivos buscarán promover el interés de la comunidad y la participación en actividades escolares al brindar experiencias gratificantes para los participantes y los espectadores.
- Los programas deportivos desarrollarán las cualidades de liderazgo que existen en cada estudiante atleta.

GASTOS DEPORTIVOS

La participación en programas deportivos del SLCS es una elección y un privilegio. Tome en cuenta que la participación de un estudiante atleta conllevará ciertos gastos, que los gastos varían de un equipo a otro, y que no son reembolsables. Diversas cuotas relacionadas con los programas deportivos del distrito se han identificado como aptas para ser condonadas; se condonarán dichas cuotas a las familias que sean elegibles para exenciones.

Gastos generales/Lista de cuotas

- El cobro de cuotas está sujeto a la Política S-10 de la Junta: Cuotas y Exenciones para Estudiantes. Los procedimientos administrativos de la Política S-10 de la Junta detallan procedimientos específicos para solicitar exenciones a las cuotas. Estos procedimientos se encuentran en: <https://www.slcschools.org/board-of-education/policies/s-10/s-10-ap/>.

- Planes de pagos: Es responsabilidad de los padres o tutores de los estudiantes atletas que no sean elegibles para exenciones comunicarse con el DA de la escuela antes de la fecha límite, si necesitan un plan de pagos.
- Con el fin de ofrecer una experiencia deportiva de alta calidad, solicitamos que cada padre/tutor pague una cuota de participación no reembolsable de \$50.00 por actividad cuando el estudiante sea seleccionado para un equipo, misma que se utilizará para costos de instalaciones y transporte. La cuota total de participación de un estudiante individual no deberá exceder de \$100.00 al año en total, ni de \$150.00 al año por familia. Esta cuota puede recibir una exención.
- Algunos equipos requieren compras obligatorias, como partes del uniforme de juego, inscripciones a competencias deportivas, etc. Estas cuotas pueden recibir una exención.
- Los estudiantes atletas deben proporcionar su calzado y equipo personal. Estos costos no pueden recibir una exención.
- Los aficionados siempre deben estar preparados para pagar una cuota de admisión en efectivo a la entrada; esta cuota puede variar de una escuela a otra.

Lineamientos para la recaudación de fondos

El SLCSO cree que los eventos de recaudación de fondos son una parte integral del éxito y la longevidad de sus programas deportivos. Dicha recaudación de fondos no debe interferir con la misión educativa del distrito, y debe llevarse a cabo de acuerdo con las leyes estatales y federales. Dado que la Junta desea proteger a los estudiantes, los padres/tutores, el personal escolar, los maestros y los administradores escolares de la comercialización excesiva, se aplican un gran cuidado y control para planificar e implementar las actividades de recaudación de fondos. La Política I-17 de la Junta: Actividades de Recaudación de Fondos de los Estudiantes rige la iniciación, autorización y supervisión de todas las actividades de recaudación de fondos en las que participen los estudiantes en las escuelas del distrito. Al realizar actividades de recaudación de fondos, los equipos deben cumplir con los procedimientos administrativos de la Política I-17 de la Junta, que se puede consultar en el sitio de internet del distrito en: <https://www.slcschools.org/board-of-education/policies/i-17/i-17-ap/>.

Resumen de lineamientos relacionados con la recaudación de fondos en las escuelas (consultar, I-17: Procedimientos administrativos, sección III)

- A. Cualquier grupo que se proponga recaudar fondos debe cumplir con los procedimientos administrativos de I-17: Actividades de recaudación de fondos de los estudiantes.
- B. Las solicitudes para eventos de recaudación de fondos deben hacerse usando el Formulario I-17: Propuesta de Recaudación de Fondos, y deben identificar el uso propuesto para los fondos. Todos los eventos de recaudación de fondos deben ser recomendados por el director del plantel y aprobados por el SIC y el SCC.

- C. La participación de los estudiantes en actividades de recaudación de fondos no debe ser una condición ni un factor para la participación o la elegibilidad para un equipo. Los estudiantes atletas no deben estar obligados a cumplir con cuotas de recaudación de fondos como condición para participar en una actividad. Consultar, Políticas I-19 y S-10 de la Junta, y sus procedimientos administrativos correspondientes.
- D. Se permite realizar eventos de recaudación de fondos para reducir el costo de cualquier cuota incluida en la lista de cuotas del distrito.
- E. No pueden usarse eventos de recaudación de fondos para recaudar fondos para fines no incluidos en la lista de cuotas del distrito, ni pueden usarse para exceder el costo de cualquier cuota incluida en la lista de cuotas. Ver, S-10: Procedimientos administrativos, Cuotas y Exenciones para Estudiantes.
- F. Lo recaudado en los eventos debe distribuirse equitativamente entre todos los miembros del equipo, para reducir el costo para todos los participantes.
- G. Ningún empleado, entrenador o voluntario puede recibir una bonificación o remuneración alguna con fondos recaudados en una actividad de recaudación de fondos patrocinada por la escuela.
- H. Todos los fondos recibidos deben ser documentados y depositados en la cuenta financiera de la escuela, y deben ser contabilizados estrictamente de acuerdo con F-1: Procedimientos administrativos, Contabilidad.

Procedimientos para regalos y donativos

La recepción de regalos y/o donativos es regida por la Política C-6 de la Junta: Donativos, Aportaciones y Regalo de la Comunidad. Los procedimientos administrativos de la política C-6 de la Junta se encuentran en: <https://www.slcschools.org/board-of-education/policies/c-6/c-6-ap/>. Además, los programas deportivos deben tomar en cuenta el Título IX, como se explica a continuación:

- Todos los regalos y donativos se consideran tomando en cuenta las implicaciones y los requisitos del Título IX.
- Todas las preguntas sobre el Título IX deben dirigirse al director/DD del plantel y/o al coordinador del Título IX del Distrito.

Los entrenadores no tienen permitido aceptar donativos. Todas las ofertas de donativos deben dirigirse al director o al DD del plantel. El distrito recomienda encarecidamente que los donativos se procesen a través de la Salt Lake Education Foundation.

Lineamientos para clubes de apoyo / grupos de padres

Los clubes de apoyo deportivo contribuyen al éxito del SLCS. Es importante señalar que los clubes de apoyo también están sujetos a los procedimientos administrativos de la política C-6 de la Junta.

EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES ATLETAS

Requisitos de espíritu deportivo del SLCSO

“Eleva el nivel: El espíritu deportivo importa”

Obtener la victoria al nivel de educación secundaria debe ser un resultado agradable para cumplir el VERDADERO PROPÓSITO del deporte en la escuela, que es el de servir a las necesidades educativas completas de quienes deciden participar. El PROPÓSITO PREEMINENTE de los deportes y las actividades no es enseñarle a alguien a encestar un tiro de tres puntos o lanzar una bola curva, sino cómo controlar la disciplina, el deseo y el compromiso que surgen de esforzarse por alcanzar esas metas, y luego canalizar esos rasgos para superar los desafíos de la vida cotidiana. – Robert F. Kanaby, Director Ejecutivo de la NFHS

El SLCSO apoya la iniciativa “Eleva el nivel: El espíritu deportivo importa” creada por la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias de Utah (por sus siglas en inglés, “UHSAA”). “Eleva el nivel” es un programa estatal de promoción del espíritu deportivo que fue creado para promover la filosofía y la misión de las actividades educativas. Si bien el desarrollo del carácter es la base del programa, también busca enseñar a los participantes que pueden ocurrir cosas extraordinarias cuando las personas unen sus esfuerzos con un propósito común. El objetivo del programa es enseñar a los participantes que el espíritu deportivo realmente importa. Con ese fin, el programa “Eleva el nivel” incluye las siguientes iniciativas: “Do Rowdy Right,” “We Will Pledge,” “Raise-the-Bar & Earn-a-Star School Sportsmanship Award,” y la conferencia estudiantil “Dare2Lead”. Como integrante de la UHSAA, el SLCSO se compromete a “Eleva el nivel” al aumentar sus esfuerzos de para “Enseñar, Hacer Cumplir, Premiar y Ejemplificar” el comportamiento apropiado y ético en todos los eventos. Si bien todos los entrenadores y atletas deben demostrar altos estándares de espíritu deportivo, los espectadores e invitados a las actividades educativas del SLCSO también deben demostrar espíritu deportivo en todo momento.

Procedimientos de prevención del hostigamiento, el ciberacoso y las novatadas

Política G-20 de la Junta del SLCSO: Prohibición del Hostigamiento, Ciberacoso, Novatadas y Maltrato

El SLCSO asume el compromiso de ofrecer un ambiente seguro para el aprendizaje y el trabajo, libre de hostigamiento, ciberacoso, novatadas y maltrato. Dichos actos son ilegales y abusivos, y

pueden afectar negativamente no sólo el ambiente escolar y laboral, sino también la salud y el bienestar de los estudiantes y empleados.

El distrito tiene facultades para disciplinar a los empleados, padres/tutores y estudiantes por infracciones a la política G-20 que ocurran dentro o fuera de instalaciones del distrito. Las infracciones de los estudiantes tendrán como resultado medidas disciplinarias apropiadas, que pueden llegar a la suspensión y la expulsión. Dichos estudiantes también pueden perder su capacidad para participar en actividades extracurriculares y/o ser colocados en situación condicional. Toda infracción por parte de un empleado tendrá como resultado medidas disciplinarias apropiadas, que pueden llegar al despido. Toda infracción por parte de un padre, una madre o un tutor puede tener como resultado que a la persona se le prohíba presentarse en el plantel o asistir a eventos relacionados con la escuela o patrocinados por ella. Además, las conductas que lleguen al nivel de sospechas de actividad delictiva serán reportadas a las autoridades.

Los procedimientos administrativos de la política G-20 de la Junta: Prohibición del Hostigamiento, Ciberacoso, Novatadas y Maltrato están disponibles en el sitio de internet del distrito <https://www.slcschools.org/board-of-education/policies/g-20/g-20-ap/> y en la dirección de cada escuela. Hay traducciones disponibles en internet, o a través del Departamento de Traducción del distrito, Bob Muench, coordinador del SLCSO-Traducción de idiomas, 801.578.8378 o Bob.Muench@slcschools.org.

ELEGIBILIDAD

Reglas de elegibilidad de la Asociación de Actividades de Educación Secundaria de Utah

El SLCSO cumple con los lineamientos de elegibilidad desarrollados y supervisados por la UHSAA. Hay una explicación completa de las reglas y normas para todas las actividades sancionadas por la UHSAA disponible en <https://www.uhsaa.org/index.php>.

Elegibilidad de los jugadores

- A. Para ser elegibles para participar en actividades sancionadas por la UHSAA, los estudiantes deben estar inscritos y asistir a una escuela secundaria afiliada. En el SLCSO, las escuelas secundarias afiliadas son la Escuela Secundaria Highland, la Escuela Secundaria West y la Escuela Secundaria East.
- B. Un estudiante que no esté inscrito en una escuela integrante del SLCSO, pero que cumpla con todos los demás requisitos de elegibilidad, puede ser elegible para participar en

actividades sancionadas por la UHSAA, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

1. El estudiante está inscrito en los grados 9-12 en uno de los siguientes programas escolares o educativos que no ofrezcan un programa deportivo o de actividades en el que el estudiante desea participar:
 - a. una escuela intermedia pública;
 - b. una escuela chárter pública;
 - c. una escuela por internet;
 - d. una escuela privada;
 - e. una escuela alternativa del distrito; o
 - f. una escuela en casa.
 2. La escuela en la que el estudiante desea participar es:
 - a. la escuela secundaria dentro de cuyos límites se encuentra la residencia permanente de los padres o tutores; o
 - b. la escuela secundaria de la que el estudiante se retiró para inscribirse en el programa escolar o educativo descrito previamente en la sección 1.
 3. La escuela en la que el estudiante está inscrito cumple con todos los requisitos legales para permitir que sus estudiantes participen.
- C. Un estudiante establece su elegibilidad inicial el primer día de asistencia a cualquier preparatoria, o al hacer la prueba y ser seleccionado para participar en un equipo de la escuela secundaria.
- D. Los estudiantes pueden participar en actividades de la UHSAA mientras están inscritos en el noveno grado, si la escuela lo permite. Los estudiantes de noveno grado inscritos en escuelas que no sean una escuela secundaria (escuela intermedia, etc.), si por lo demás son elegibles, pueden participar en actividades de la UHSAA con una escuela secundaria apropiada. Un estudiante de noveno grado que esté inscrito en una escuela distinta a una escuela secundaria y que haga la prueba y sea seleccionado para participar en el equipo de la escuela secundaria, con esa misma acción, ha establecido su elegibilidad inicial en esta escuela secundaria. Un estudiante que ha establecido su elegibilidad en una escuela, incluso si no asistió a esa escuela, se considerará como un alumno que ha asistido a esta escuela para los fines de elegibilidad. Si un estudiante después se transfiere a una escuela diferente, o se inscribe en una escuela secundaria diferente para el 10.º grado, ese estudiante estará sujeto a los requisitos de la regla de transferencia de la UHSAA.
- E. Todo estudiante que sea suspendido de una escuela integrante por infringir la disposición sobre escuelas seguras del organismo rector de esa escuela será declarado inelegible para participar en cualquier actividad (incluyendo entrenamientos) por un período igual al de la suspensión, expulsión o exclusión, pero dicho período en ningún caso deberá exceder doce (12) meses. Si el estudiante es transferido a otra escuela, la suspensión seguirá con ese estudiante y se aplicará en la nueva escuela en los mismos términos que en la escuela anterior. Ese estudiante también estará sujeto a los requisitos de la regla de transferencia de la UHSAA.

Regla de edad

Ningún estudiante atleta será elegible para participar en actividades sancionadas por la UHSAA si ha cumplido los diecinueve (19) años de edad antes del primer día de septiembre del año escolar en el que desea participar.

Regla de temporadas deportivas

- A. Ningún estudiante deberá participar en más de cuatro temporadas de cualquier actividad sancionada por la UHSAA después de ingresar al noveno grado.
- B. Un estudiante atleta no deberá tener más de una temporada de elegibilidad por deporte por año.

Regla de años de elegibilidad

Una vez que un estudiante atleta ingrese por primera vez al noveno grado de una escuela secundaria o a un nivel equivalente de cualquier otro sistema, tendrá cuatro años consecutivos de elegibilidad para actividades sancionadas por la UHSAA.

Reglas y requisitos escolares/académicos

- A. Para ser elegible para participar en actividades sancionadas por la UHSAA, un estudiante atleta:
 - 1. Debe ser estudiante de tiempo completo de la escuela que desea representar, o cumplir de otra manera con los requisitos de inscripción dual de la Junta de Educación del Estado de Utah (por sus siglas en inglés, "USBÉ").
 - a. Los estudiantes de tiempo completo son los estudiantes que están inscritos por lo menos en cinco cursos.
 - i. El tiempo libre fuera de la escuela no puede contarse como uno de los cinco cursos.
 - 2. No puede haber reprobado más de una materia en el período de evaluación anterior; y debe haber obtenido una calificación promedio (GPA) mínima de 2.0 en el período de evaluación anterior, con base en una escala de 4.0 o su equivalente.
 - a. Para los fines de esta regla, un curso reprobado en una materia de varios períodos se contará como una cantidad de calificaciones reprobatorias igual al número de períodos del curso.
- B. Un estudiante que no haya cumplido los requisitos académicos mínimos arriba establecidos no será elegible para participar en actividades sancionadas por la UHSAA durante el siguiente período de evaluación.

1. Las deficiencias en el último período de evaluación del año escolar pueden compensarse antes del primer período del siguiente año usando cualquier método aceptable para el SLCSO.
 - a. Las deficiencias deben compensarse en la misma materia.
- C. Los requisitos académicos se aplican a los estudiantes que ingresen a la escuela secundaria por primera vez. También se aplican a cualquier estudiante de noveno grado en una escuela intermedia que haya establecido su elegibilidad en una escuela secundaria integrante, según lo establecido en los estatutos de la UHSAA.
- D. La elegibilidad para estos fones se determina cuando se publican las calificaciones.
 1. Las calificaciones se “publican” cuando el registrador escolar ha capturado todas las calificaciones de manera electrónica y estas están disponibles para los estudiantes, los padres y tutores, y los maestros.
 2. En ningún caso la fecha de publicación puede ser más de cinco (5) días después del último día del período de evaluación.
 3. Los cambios de calificaciones después de la fecha de publicación no pueden restaurar la elegibilidad perdida, excepto cuando se deban a un error de transcripción documentado.
- E. Los requisitos descritos son los mínimos para la participación en actividades sancionadas por la UHSAA. Ninguna parte de esta regla evitará que la junta de educación del SLCSO establezca requisitos académicos más estrictos para sus estudiantes atletas.

Competencia exclusivamente en equipos deportivos escolares

Un estudiante atleta que sea miembro de un equipo escolar* no deberá entrenar ni competir en ese deporte con cualquier otro grupo, organización, asociación, etc. durante la temporada de competencia interescolar. Para los fines de esta regla, la temporada de competencia interescolar iniciará con el primer juego de la programación regular y terminará con el último juego de ese equipo particular. Cualquier estudiante atleta que infrinja la regla anterior renunciará a su elegibilidad por un período mínimo equivalente al resto de la temporada de ese deporte, o hasta un máximo de un año calendario.

*Esta regla se aplica solamente a deportes de equipo (es decir, fútbol americano, béisbol, béisquetbol, voleibol, fútbol soccer, softbol, carrera de relevos, relevos en natación, etc.).

Condición de amateur

Todos los estudiantes atletas que deseen representar a cualquier escuela del SLCSO deben tener y conservar la condición de amateur.

Reclutamiento

Reclutar estudiantes está en contra de las reglas de la UHSAA. El reclutamiento se define como el acto de influenciar a un estudiante para que se inscriba en una escuela, o se transfiera de una escuela a otra, con el fin de que pueda participar en actividades deportivas interescolares. Ningún administrador escolar, entrenador deportivo o empleado de un distrito de escuelas secundarias deberá participar en actividades de reclutamiento, ya sea por contacto directo con un estudiante o de manera indirecta a través de sus padres, tutores legales, empleados escolares, directores de programas deportivos de verano u otras personas que estén en posición de influenciar la elección de escuela del estudiante.

Regla de transferencia

El SLCSO sigue la regla de transferencia para todos los estudiantes atletas que participan en actividades sancionadas. Para ver las reglas de elegibilidad para transferencia de la UHSAA, consulte el manual de la UHSAA <https://uhsaa.org/Publications/Handbook/Handbook.pdf>.

CONSIDERACIONES MÉDICAS, PROTOCOLO PARA LESIONES Y DECLARACIÓN DE RIESGO

Requisito de examen físico

Ningún estudiante atleta será elegible para participar en competencias atléticas patrocinadas por la UHSAA hasta que dicho estudiante atleta tenga un certificado del médico en el que se establezca que el estudiante atleta es físicamente capaz de participar en competencias deportivas interescolares.

Política de exámenes médicos

- A. Debe realizarse un examen médico, y el estudiante atleta debe recibir autorización médica para competir en un deporte, antes de que el estudiante atleta pueda competir en cualquier actividad sancionada por la UHSAA. Se recomienda el uso de formularios de examen físico previo a la participación (por sus siglas en inglés, "PPE") de la cuarta edición de la Academia Estadounidense de Pediatría, o equivalentes, como la evaluación apropiada de los estudiantes atletas.
- B. Para mantener un registro más eficiente y preciso de los PPE de los estudiantes atletas en RegisterMyAthlete, el SLCSO ha determinado que todo PPE realizado a partir del 15 de abril del año calendario será válido hasta el 15 de julio del siguiente año escolar. (Por ejemplo, un examen realizado el 15 de abril de 2018 sería válido hasta el 15 de julio de 2019).

- C. La escuela debe tener un formulario de PPE contestado y firmado correctamente en el que se establezca que el estudiante atleta tiene permiso para participar, junto con un formulario de divulgación y consentimiento contestado correctamente. El examen de salud debe ser contestado y el formulario firmado por un profesional médico acreditado, dentro de las funciones legales de su práctica. Los formularios pueden obtenerse en el sitio de internet de RegisterMyAthlete, y pueden traducirse en ese sitio de internet usando Google Translate.

Lineamientos sobre seguros

La cobertura de seguro de salud es esencial para obtener la atención médica apropiada para los estudiantes atletas, especialmente en caso de emergencia; por lo tanto, los padres/tutores deben tener especial cuidado de contratar un seguro de salud y/o de asegurarse de que su estudiante atleta tenga cobertura suficiente.

Lineamientos de seguridad

El SLCS D asume el compromiso de que la salud y seguridad de sus estudiantes atletas sea la máxima prioridad del programa deportivo interescolar. Con este fin, el distrito impone estrictos requisitos para que los DD y entrenadores conozcan y se apeguen a todas las políticas y los procedimientos de seguridad. Además, el SLCS D emplea a preparadores físicos en todas sus escuelas secundarias. Todos los preparadores físicos son profesionales con certificación nacional y acreditación estatal para el cuidado de la salud, especializados en el cuidado de la salud deportiva.

El SLCS D reconoce, sin embargo, que los esfuerzos de su personal sólo pueden ofrecer cierto nivel de protección contra las lesiones. Los estudiantes atletas y sus padres o tutores también deben asumir el compromiso con la seguridad, con el fin de alcanzar los objetivos de seguridad del distrito. Por lo tanto, el SLCS D proporcionará a los padres/tutores y a los estudiantes atletas información sobre conmociones cerebrales, fractura de huesos y otras lesiones de gravedad, además de otra información que se considere esencial para la salud y seguridad de los estudiantes atletas. Con este fin, el distrito ha proporcionado lineamientos sobre conmociones cerebrales y lesiones traumáticas de cabeza en los procedimientos administrativos de la Política S-6 de la Junta: Conmociones Cerebrales y Lesiones Traumáticas de Cabeza, que está disponible en el sitio de internet del distrito en: <https://www.slcschools.org/board-of-education/policies/s-6/s-6-ap/>.

Dado que la seguridad de los estudiantes atletas durante su participación en el programa deportivo interescolar es de la máxima importancia, el SLCS D intenta brindar a todos los estudiantes atletas un ambiente seguro para entrenar y jugar. Los entrenadores son seleccionados cuidadosamente para garantizar su competencia en la enseñanza de su deporte. Se proporcionan equipos protectores y mantenimiento de instalaciones de alta calidad como un componente importante de la prevención de lesiones.

Pese a estos esfuerzos, las lesiones ocurren. Las competencias deportivas, por su misma naturaleza, generan diversas situaciones en las que las lesiones son inevitables. Infortunadamente, siempre existe la posibilidad de que un estudiante atleta pueda sufrir una lesión, desde una contusión menor hasta una lesión grave de la médula espinal que podría causar cuadriplejía o la muerte.

Lineamientos sobre advertencia de riesgos y consentimiento informado

El SLCSO reconoce su responsabilidad legal y moral de garantizar que, antes de participar en actividades deportivas, todos los estudiantes atletas del SLCSO y sus padres o tutores estén conscientes de los riesgos inherentes a su deporte elegido y reciban la oportunidad de otorgar su “consentimiento informado” para participar. Para garantizar que se cumpla esta responsabilidad es esencial contar con el compromiso y la cooperación total de los administradores, los preparadores físicos, los entrenadores, los padres o tutores, y los estudiantes atletas.

El SLCSO también reconoce que enseñar a los padres/tutores y a los estudiantes atletas los riesgos específicos de los deportes es un componente esencial de la reducción de dichos riesgos y la prevención de lesiones. Esto requiere de una estrategia integral, que se aplica de manera uniforme a los padres/tutores y a los estudiantes atletas de todos los equipos deportivos del distrito.

*Cada deporte e institución tiene riesgos únicos de lesiones.

Los estudiantes atletas y/o los padres/tutores que no puedan aceptar el riesgo de lesión deben dirigir sus energías a una actividad no deportiva o seleccionar un deporte con menor potencial de lesiones.

Las preguntas o inquietudes sobre el riesgo de lesiones o enfermedades debido a la participación en actividades deportivas deben dirigirse al preparador físico de la escuela del estudiante atleta.

Lineamientos para la participación deportiva en ambientes calurosos

Todas las escuelas del SLCSO tienen la obligación de cumplir los siguientes lineamientos para la participación en todos los deportes durante épocas con un nivel elevado de calor o humedad. El ejercicio en un ambiente caluroso, con la consecuente pérdida de líquidos y elevación de la temperatura corporal, puede causar deshidratación, agotamiento por calor, golpe de calor por ejercicio, y la muerte. Los siguientes lineamientos siguen las recomendaciones de la Asociación Nacional de Preparadores Físicos, el Colegio Estadounidense de Medicina Deportiva, y el

Instituto Korey Stringer, y ofrecen normas críticas para proteger a los estudiantes atléticas contra los efectos nocivos del calor.

Educación para la prevención de las enfermedades causadas por el calor

El SLCSO reconoce que la prevención es la mejor manera de manejar las enfermedades causadas por el calor. La prevención incluye varias áreas esenciales, entre ellas:

- la consideración de los riesgos relacionados con el ejercicio en condiciones ambientales calurosas y húmedas;
- la necesidad de que los estudiantes atletas aumenten gradualmente la intensidad y duración del ejercicio en el calor, con una combinación de entrenamiento intenso por intervalos y ejercicio continuo;
- el hecho de que los estudiantes atletas aclimatados deben entrenar 1-2 horas por sesión de práctica en las condiciones climáticas que estarán presentes durante sus competencias; y
- la consciencia de que es necesario cuidar de la “hidratación apropiada” a lo largo de todo el día, y no solo durante las sesiones de actividad (es decir, los estudiantes atletas deben beber agua durante todo el día).

Lineamientos sobre la hidratación requerida

Los estudiantes atletas deben hidratarse antes de que inicie cada sesión de actividad, y mantener sus niveles de hidratación durante toda la sesión. Los métodos para garantizar el cumplimiento con los requisitos de hidratación serán explicados por los preparadores físicos, pero dependerán de la plena cooperación de los padres/tutores y los estudiantes atletas. Deben cumplirse los siguientes requisitos cada vez que un estudiante atleta participe en actividades vigorosas, ya sea en una sesión patrocinada por la escuela o en un entrenamiento personal.

- Para garantizar la hidratación apropiada antes de la actividad, los estudiantes atletas deben consumir al menos 17-20 onzas de agua o una bebida deportiva de 2 a 3 horas antes de iniciar la sesión de actividad, y otras 7-10 onzas de 10 a 20 minutos antes de iniciar la sesión.
- Durante la actividad, los estudiantes atletas deben consumir al menos 7-10 onzas de líquido cada 10 a 20 minutos.
- La hidratación posterior a la actividad debe intentar reemplazar todos los líquidos perdidos durante la sesión antes de que transcurran 2 horas. La mejor manera de garantizar el cumplimiento es que el estudiante atleta se pese antes y después de la sesión. Para reemplazar los líquidos perdidos, debe regresar a su peso previo a la sesión.
- Las bebidas carbonatadas y con cafeína interfieren con la hidratación, por lo que es necesario evitarlas.
- Los requisitos de hidratación varían en cada estudiante atleta, debido a una variedad de factores. Ciertos estudiantes atletas pueden ser particularmente susceptibles a las

enfermedades causadas por el calor debido a trastornos preexistentes o su historia clínica. Los estudiantes atletas y los padres/tutores deben consultar a su médico familiar y/o al preparador físico de la escuela para recibir orientación sobre estos temas.

- Las enfermedades causadas por calor no son exclusivas de las actividades al aire libre, y pueden ocurrir bajo techo en ciertas circunstancias. ¡Siga los lineamientos de hidratación en todas las sesiones de actividad!

Evaluación y atención de lesiones

Los preparadores físicos del SLCSO están preparados para ofrecer evaluación y atención inmediata a los estudiantes atletas en la mayoría de los entrenamientos y las competencias, y los entrenadores del SLCSO también están entrenados para administrar primeros auxilios, pero hay casos en los que los estudiantes atletas y sus padres/tutores necesitan evaluar la salud del estudiante y tomar sus propias decisiones sobre su atención médica. Generalmente esta necesidad se presenta cuando el estudiante atleta empieza a presentar síntomas en casa, que no resultaron aparentes durante la sesión de actividad, ni inmediatamente después.

Dado que es posible que la gravedad del problema no se reconozca de inmediato, es importante que los estudiantes atletas y los padres/tutores estén constantemente alerta a la aparición de síntomas. Los preparadores físicos del SLCSO han preparado los siguientes lineamientos como un recurso para ayudar a los padres/tutores y a los estudiantes atletas a determinar si necesitan atención y tratamiento inicial de sus lesiones o trastornos en casa o en otros casos en los que no haya un preparador físico o entrenador disponible.

¿Qué tan grave es la lesión del estudiante atleta? ¿Necesita consultar a un médico?

- Considere la intensidad del dolor
 - *Dolor debilitante – impide el desempeño; no se puede mover la parte lesionada
 - Dolor limitante – obstaculiza el desempeño; se puede realizar la actividad
 - Dolor temporal – la molestia desaparece en menos de una semana
 - *Dolor crónico – interfiere con el desempeño por más de siete días
- Hinchazón – el grado de hinchazón generalmente se relaciona con la gravedad de la lesión; la hinchazón **en las primeras dos horas** indica una lesión de importancia*
- Descoloración – la intensidad se relaciona con la gravedad de la lesión
- Comparación – ¿se parece al otro?

***En cualquiera de estos casos, el estudiante atleta debe consultar a un médico inmediatamente.**

¿Cómo deben atender la lesión los padres, tutores o estudiantes atletas hasta que puedan consultar a un médico?

Los objetivos son:

- controlar el dolor;
- controlar la hinchazón; y
- evitar más lesiones.

Siga el principio R.I.C.E:

- Reposo: No use la parte lesionada si siente dolor; inmovilícela si es necesario.
- Hielo: Aplique hielo inmediatamente a la parte lesionada durante 20 minutos y quítelo durante una hora, y repita; el hielo limitará la hinchazón y reducirá el dolor.
- Compresión: Use una venda elástica (que puede sumergirse en agua fría para ayudar al proceso de enfriamiento) para aplicar una presión firme.
- Elevación: Cuando sea posible, mantenga la parte lesionada elevada a un nivel más alto que el corazón durante las primeras 24 horas.

Si el estudiante atleta sufre una lesión cuando el preparador físico no está disponible, y el estudiante atleta tiene dudas sobre cómo tratar la lesión o sobre si debe consultar a un médico, hable con el entrenador del equipo o llame a su médico familiar. No subestime las lesiones.

Muerte cardiaca repentina en actividades deportivas

La incidencia de muerte cardiaca repentina entre estudiantes atletas, a menudo causada por diabetes o por trastornos cardiacos no detectados, ha causado gran inquietud en todo el país. En respuesta a este grave problema, el SLCSO ha instalado un desfibrilador externo automatizado (por sus siglas en inglés, "AED") en cada plantel del distrito. Todos los entrenadores deben recibir capacitación en RCP y primeros auxilios, y deben conocer la ubicación del AED de la escuela.

A continuación se incluyen enlaces a sitios que contienen más información sobre la muerte cardiaca repentina.

Sitio de internet del Consejo de Seguridad de Utah con información sobre el paro cardiaco repentino: <https://www.utahsafetycouncil.org/content/Sudden-Cardiac-Arrest.aspx>.

La Asociación Estadounidense del Corazón: <https://www.heart.org/en>

Los desfibriladores pueden ayudar a los niños a sobrevivir un paro cardiaco:

<https://www.heart.org/en/news/2018/11/09/defibrillators-may-help-kids-survive-cardiac-arrest>

Sports Safety International ofrece un curso GRATUITO llamado CardiacWise.

CardiacWise es un programa educativo en línea gratuito que está diseñado para enseñar a los entrenadores, padres/tutores y estudiantes atletas cómo prevenir el paro cardiaco repentino en atletas.

<http://sportsafetyinternational.org/parents/cardiacwise/>

Regreso a la actividad después de una lesión o enfermedad

Una de las principales inquietudes en la seguridad de los estudiantes atletas es cómo evitar la reincidencia innecesaria de lesiones o enfermedades después de volver a la actividad. Para esto

es necesario que el estudiante atleta esté totalmente recuperado y reacondicionado antes de regresar a los rigores del entrenamiento y las competencias. El SLCSO ofrece lineamientos para el retiro y regreso de los estudiantes atletas en caso de una conmoción cerebral y/o lesión traumática de cabeza en S-6: Procedimientos administrativos, Conmociones cerebrales y lesiones traumáticas de cabeza, que están disponibles en el sitio de internet del distrito <https://www.slcschools.org/board-of-education/policies/s-6/s-6-ap/>.

Los siguientes principios se aplican al regreso a la actividad después de cualquier otra lesión.

- Si la lesión o enfermedad es menor y no requirió atención médica avanzada, el preparador físico certificado será responsable de tomar la decisión de si el estudiante atleta está apto para regresar a la actividad.
- Si la lesión o enfermedad requirió atención médica avanzada, se necesitará la autorización por escrito del médico tratante (o el médico del equipo, si corresponde) para que el estudiante atleta regrese a la actividad. Esta autorización por escrito hará referencia a la lesión o enfermedad específica e incluirá todas las limitaciones que se impondrán al estudiante atleta.
- Después de recibir la autorización del médico, el preparador físico evaluará al estudiante atleta y brindará el reacondicionamiento necesario para su regreso seguro a la participación plena.
- Después de terminar el reacondicionamiento, el preparador físico notificará al DD del plantel que el estudiante atleta está listo para regresar a la actividad plena.
- Con base en las recomendaciones del preparador físico, el DD determinará si se aprueba el regreso del estudiante atleta a la actividad plena.

Consumo de sustancias ilegales por parte de estudiantes atletas

El consumo de sustancias ilegales es un problema de seguridad que es de gran importancia en las actividades deportivas en la educación secundaria. Dicho consumo tiene consecuencias graves, a corto y largo plazo, para la salud y el bienestar de todos los estudiantes de educación secundaria, pero especialmente para los estudiantes atletas. La combinación de sustancias que se han considerado ilegales para los menores de edad con los rigores de las competencias deportivas crea un riesgo significativo de consecuencias para la salud que pueden ser muy graves, e incluso poner en peligro la vida. Las sustancias ilegales incluyen el alcohol; el tabaco; los medicamentos recetados obtenidos de manera ilegal o utilizados incorrectamente; las drogas recreativas como marihuana, cocaína (en todas sus formas), metanfetaminas (en todas sus formas) y heroína; y los esteroides anabólicos/androgénicos, así como todas las demás sustancias para mejorar el rendimiento.

El SLCSO tiene una política de tolerancia cero para el consumo de cualquiera de estas sustancias. Las infracciones a esta política por parte de estudiantes atletas tendrán como resultado la imposición inmediata de castigos.

En cuanto a la mejora del rendimiento, el SLCSO cree que el máximo rendimiento se logra mediante el cumplimiento dedicado y disciplinado de los lineamientos provistos por los

preparadores físicos y entrenadores del distrito en materia de acondicionamiento físico, fuerza y desarrollo de habilidades. El distrito no aprueba ni condona el consumo de cualquier tipo de sustancia para mejorar el rendimiento con el fin de aumentar el desarrollo muscular o mejorar la capacidad atlética. Dichos usos constituyen ataques directos a la integridad de los deportes y se consideran trampas. El distrito se opone encarecidamente al consumo de cualquier sustancia para mejorar el rendimiento por parte de estudiantes atletas y miembros del cuerpo estudiantil, debido a inquietudes de carácter sanitario y ético.

Políticas disciplinarias para el consumo de sustancias ilegales por parte de estudiantes atletas

El distrito hará todo lo posible para erradicar la promoción, el consumo y el abuso del alcohol, las drogas y el tabaco en lo relacionado con la participación en deportes y actividades de escuelas secundarias del SLCSD.

De acuerdo con las leyes estatales, el SLCSD impondrá las siguientes limitaciones para la participación en actividades de la escuela secundaria sancionadas por la UHSAA a los estudiantes atletas que sean sorprendidos consumiendo alcohol, productos de tabaco y/u otras drogas durante una temporada deportiva:

- A. Primera infracción: Suspensión por dos juegos, competencias, encuentros o presentaciones consecutivas al mismo nivel de competencia (y a cualquier nivel intermedio). Se pueden continuar los entrenamientos después de una valoración personal del estudiante atleta en un programa acreditado de intervención o tratamiento para el abuso de sustancias y/o de su participación en un programa de intervención aprobado por el distrito.
- B. Segunda infracción: Una suspensión por seis semanas de juegos, competencias, encuentros o presentaciones. Será obligatoria la participación del estudiante atleta en una valoración por parte de un programa acreditado de intervención o tratamiento para el abuso de sustancias con un seguimiento prescrito. Se pueden continuar los entrenamientos solamente después de completar la valoración y de que inicie la participación positiva en el seguimiento prescrito.
- C. Tercera infracción: Una suspensión por dieciocho semanas de todos los juegos, competencias, encuentros, presentaciones y entrenamientos. El restablecimiento de la elegibilidad al final de las dieciocho semanas de suspensión dependerá de la culminación exitosa de una valoración formal, intervención y programa de tratamiento.

En todas las infracciones anteriores, deberán cumplirse los requisitos de la escuela y/o el distrito relacionados con medidas disciplinarias, suspensión, medidas correctivas, participación de los padres o tutores, rehabilitación, etc.

Infracciones relacionadas con drogas, alcohol y tabaco

- A. Las infracciones relacionadas con drogas, alcohol y tabaco se transfieren de un año al siguiente y de una actividad deportiva a otra durante la carrera del participante. No hay un “inicio en blanco” cada año.
- B. Las infracciones deben ocurrir y ser descubiertas durante una temporada deportiva o de actividad.
- C. Todos los castigos por las infracciones seguirán al estudiante a cualquier escuela a la que se transfiera.
- D. Todas las infracciones posteriores a la tercera conllevan el mismo castigo que la tercera infracción.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Lineamientos para selección para equipos

La participación en actividades interescolares no es un derecho. No obstante, pueden presentarse quejas sobre el proceso de selección a los equipos al funcionario de cumplimiento normativo del distrito al 801.578.8388, o a la Oficina de Derechos Civiles al 303.844.5695, en caso de que una persona crea que el proceso de selección fue discriminatorio.

Se aplicarán los siguientes lineamientos para la selección de los equipos:

- Se seguirá un proceso equitativo y se incluirán servicios de traducción y/o interpretación para los estudiantes atletas y sus padres/tutores que necesiten información en un idioma diferente al inglés. (Consulte la sección de Servicios de traducción/interpretación más adelante).
- Los estudiantes atletas recibirán abundantes oportunidades para demostrar sus capacidades.
- A los estudiantes atletas se les ofrecerá un período de prueba no inferior a tres (3) días.
 - El período de prueba sólo puede ser modificado por el entrenador, tras consultar al DD del plantel.
- El entrenador es responsable de establecer un sistema de criterios justos y equitativos para la selección del equipo.
- El entrenador analizará el proceso y los criterios de selección con el DD de la escuela antes de las pruebas.
- El entrenador notificará a los estudiantes atletas de los resultados de las pruebas de manera oportuna y sensible.
- Los entrenadores serán proactivos en el delicado proceso de informar a los estudiantes atletas, especialmente de último grado, que no han sido seleccionados para el equipo.

- Los entrenadores serán proactivos para prevenir cualquier incidente o apariencia de nepotismo en la selección del equipo o el tiempo de actividad.
 - Los entrenadores y los DD estarán disponibles para hablar sobre las inquietudes de los estudiantes atletas y los padres/tutores respecto a las relaciones familiares.
- El entrenador puede hablar sobre las fechas y/o los resultados de las pruebas con el estudiante atleta y/o con sus padres o tutores.
- El entrenador no puede hablar sobre las fechas y/o los resultados de las pruebas de un estudiante atleta con otros estudiantes atletas, ni con los padres o tutores de otros estudiantes atletas.
- Los entrenadores darán sugerencias de mejora para ayudar a los estudiantes atletas que no fueron seleccionados para el equipo a prepararse para pruebas futuras.
- El entrenador no puede usar la participación en programas fuera de temporada como fundamento para la selección del equipo.
- Los estudiantes atletas que practican varios deportes deben recibir la oportunidad de hacer la prueba. Se ofrecerán procesos y facilidades a los estudiantes atletas cuyas temporadas se empalmen. Sus selecciones a los equipos no deberán tener como resultado la exclusión de jugadores previamente seleccionado, aunque sí puede afectar el nivel del equipo en el que participarán esos jugadores.
- No se harán comentarios públicos sobre el proceso de selección.
- **NOTA: EN TODOS LOS CASOS, LAS DECISIONES DEFINITIVAS RESPECTO A LA SELECCIÓN DEL EQUIPO SERÁN TOMADAS POR EL ENTRENADOR EN JEFE. EL PROCESO SÓLO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN INTERNA POR PARTE DEL DD.**

Lineamientos para estudiantes atletas que participan en dos deportes simultáneamente

Si es lo mejor para un estudiante atleta y para el programa deportivo, el estudiante atleta puede participar en dos deportes simultáneamente, con las siguientes condiciones:

- Los entrenadores de ambos equipos deben reunirse con el estudiante atleta y sus padres o tutores para analizar las demandas de cada deporte.
- La participación del estudiante atleta en dos deportes debe ser aceptable para los dos entrenadores, tras considerar los horarios de entrenamientos y competencias.
- El estudiante atleta debe identificar cuál es su deporte principal. Una vez identificado, este deporte tendrá prioridad sobre el segundo deporte, en caso de conflictos.
- El estudiante atleta y sus padres o tutores deben asistir a las reuniones previas a la temporada sobre advertencia de riesgos de cada deporte, y deben firmar el formulario de consentimiento informado relacionado con cada deporte.

Lineamientos para atletas con discapacidades

Las leyes federales prohíben la discriminación en contra de estudiantes con discapacidades y exigen que se ofrezcan ajustes razonables a dichos estudiantes para permitirles ser incluidos

tanto como sea razonablemente posible en todos los programas escolares, incluyendo las actividades extracurriculares. Los siguientes lineamientos se aplicarán a la participación de los estudiantes con discapacidades en el programa deportivo del SLCSO:

- Si el estudiante atleta tiene permiso médico para participar en el proceso del examen físico previo a la participación, deben hacerse ajustes razonables para la participación del estudiante atleta con discapacidades. Por ejemplo:
 - Un estudiante atleta con pérdida del oído debe poder tener disponible un intérprete calificado durante los entrenamientos, los juegos y las reuniones del equipo, para permitir la comunicación efectiva con ese estudiante atleta.
- Excepto por los ajustes razonables para permitir su participación, los estudiantes atletas con discapacidades no deben ser tratados de manera diferente a otros estudiantes atletas debido a preocupaciones por su bienestar. Por ejemplo:
 - En lucha, un estudiante atleta con una discapacidad no puede programarse constantemente contra participantes más pequeños, más jóvenes o menos maduros por preocupación de que el estudiante atleta estará en mayor riesgo al competir contra participantes de tamaño, edad y madurez similares.
 - En béisbol o softbol, un estudiante atleta con pérdida del oído no puede ser obligado a usar equipo de protección que no sea obligatorio para otros estudiantes atletas por preocupación de que esté en mayor riesgo de ser golpeado por una pelota o bate.
- Los estudiantes atletas con discapacidades y sus padres o tutores no deberán verse sujetos a requisitos más estrictos en cuanto a la advertencia sobre riesgos y el consentimiento informado que todos los demás estudiantes atletas.

Lineamientos para actividades fuera de temporada y en verano

Las actividades del distrito fuera de temporada que se relacionan con los deportes sancionados por la UHSAA seguirán los estatutos y reglamentos vigentes de la UHSAA. La participación en actividades del distrito relacionadas con deportes sancionados por la UHSAA durante el verano se llevará a cabo bajo la dirección del DD del plantel. Todos los estudiantes que participen en actividades deportivas de la UHSAA fuera de temporada o durante el verano deberán cumplir los requisitos de elegibilidad atlética del SLCSO.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN/INTERPRETACIÓN

- A. Un padre o tutor puede solicitar servicios de traducción o interpretación de idiomas a través de la dirección de la escuela, el DD o el entrenador deportivo.
- B. Un padre/tutor no tiene que demostrar un dominio limitado del habla, la lectura, la escritura y/o la comprensión del inglés para recibir asistencia con el idioma.
- C. Las escuelas **DEBEN** solicitar intérpretes para todas las reuniones o eventos en los que estarán presentes padres/tutores cuya lengua materna no sea el inglés.

1. Dichas solicitudes DEBEN HACERSE al departamento de traducción del distrito con tanta anticipación como sea posible.
- D. Todas las notificaciones o agendas DEBEN imprimirse en los principales idiomas de la escuela con el fin de comunicarse de manera eficaz con los padres y tutores y promover su participación.
- E. La información proporcionada a los padres o tutores en lo individual respecto a su estudiante, como sus calificaciones, problemas disciplinarios, documentos para divulgación, actividades y eventos en el aula DEBEN comunicarse en la lengua materna del padre/tutor.
 1. Se invita al personal de la escuela a comunicarse con los padres/tutores individuales en su lengua materna, si resulta apropiado.
- F. La información referente a los eventos escolares generalizados, el rendimiento de los estudiantes y los boletines informativos de los equipos DEBE SER impresa en las lenguas maternas de los padres/tutores para comunicarla de manera eficaz a los padres.
- G. Las comunicaciones del distrito con la comunidad DEBEN SER traducidas a los principales idiomas hablados en el distrito.

Para solicitar servicios de traducción y/o interpretación, comuníquese con Bob Muench, coordinador de traducción del SLCSO, al 801.578.8378, por correo electrónico:

Bob.Muench@slcschools.org, o enviando una solicitud de interpretación o traducción en <https://www.slcschools.org/departments/educational-equity-and-student-support/educational-equity/translation-services/>.

***Para interpretación de emergencia, llame al 801.262.4550. El servicio solicitará el código de cuenta del distrito, que es 01060, y el idioma al que se requiere la interpretación. El servicio proporcionará interpretación por teléfono.**

PROCEDIMIENTOS PARA VIAJES PARA LOS ESTUDIANTES ATLETAS

El SLCSO ofrece transportación a los estudiantes atletas a todos los entrenamientos y competencias que se lleven a cabo fuera del plantel del equipo afectado. Todos los estudiantes atletas están obligados a usar la transportación provista por el distrito. La única excepción es la situación ocasional en la que los padres o tutores necesitan proporcionar transportación a sus estudiantes atletas después de un evento. Para ello es necesario cumplir ciertas políticas específicas que se explican a continuación. Sólo debe hacerse cuando sea esencial, y no de manera rutinaria. Los siguientes lineamientos se aplican a todas las situaciones que requieran transportación.

- A. Presentarse antes de la hora programada. Es mejor llegar una hora antes que un minuto después. Los autobuses no esperarán a nadie.

- B. Nadie podrá viajar con el equipo si no tiene que hacerlo. El entrenador siempre se reserva el derecho a determinar quiénes harán el viaje. Si es necesario, se publicará una lista de quienes participarán en el viaje un tiempo antes del día del viaje.
- C. Los entrenadores explicarán a los estudiantes atletas la vestimenta adecuada en todos los viajes fuera de la ciudad.
- D. No pueden llevarse alimentos o bebidas en los viajes, a menos que se haya obtenido el permiso del entrenador.
- E. Los autobuses deben mantenerse limpios; y se pedirá a todos los participantes que limpien una parte del autobús en su área.
- F. Cualquier estudiante atleta sorprendido en posesión de tabaco, alcohol o drogas (incluyendo, entre otras, sustancias para aumentar el rendimiento y esteroides) será sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas del equipo y de la junta.
- G. Los estudiantes atletas deben aprovechar el tiempo del viaje para prepararse mentalmente para el juego. No se permitirán juegos bruscos ni imprudencias durante el viaje.
- H. Los padres y tutores tienen la responsabilidad de comunicarse con el entrenador o DD en referencia a la hora de partida y de regreso, así como a las normas relacionadas con cada viaje.
- I. Los participantes representan a su escuela, sus entrenadores, sus familias y su comunidad. Todas las personas mencionadas son juzgadas por la conducta del equipo.

Cuando los padres/tutores tengan una necesidad particular de transportar a su estudiante atleta después de un evento, deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Deben obtener el permiso por escrito del DD de la escuela a más tardar el día anterior al día del evento.
- B. Deben comunicarse directamente con el entrenador en jefe para comunicarle sus intenciones y entregarle una copia del permiso por escrito antes de la partida del equipo al evento.
- C. El entrenador en jefe permitirá que el estudiante atleta abandone el evento solamente con sus padres o tutores.
- D. El entrenador en jefe puede adoptar y hacer cumplir requisitos más estrictos cuando lo considere necesario, con la aprobación del DD.

COMPETENCIAS, RECONOCIMIENTOS Y ELEGIBILIDAD PARA LA NCAA

Programación de competencias

La UHSAA, en conjunto con los líderes de regiones, conferencias y escuelas, programará todas las competencias de las escuelas integrantes. Las escuelas individuales pueden pedir que se programe un torneo deportivo por invitación.

El SLCSO toma en cuenta los siguientes factores para la programación de eventos deportivos: pérdida de tiempo de clases; finanzas; distancia; y sensibilidad a festividades religiosas.

El distrito financiará los viajes fuera del Condado de Salt Lake solamente para eventos sancionados por la UHSAA.

Reconocimiento Académico Estatal de la UHSAA

La UHSAA otorga el prestigioso Premio Académico Estatal (Academic All-State Award) para reconocer a los estudiantes de último grado que se han destacado en el aula al igual que en las competencias deportivas. Los estudiantes son seleccionados para este premio con base en su capacidad deportiva y su desempeño académico.

Proceso de nominación

Durante cada temporada deportiva y de actividad, la UHSAA abre las nominaciones para el Reconocimiento Académico Estatal a través de RegisterMyAthlete. Los padres, tutores y estudiantes pueden ingresar a su cuenta de RegisterMyAthlete, hacer clic en la pestaña “Academic All-State” para capturar sus calificaciones GPA acumuladas sin ponderar de la escuela secundaria, así como sus puntuaciones en el ACT/SAT, y enviar el formulario de nominación. Las escuelas confirmarán que el estudiante atleta contribuye al equipo representativo; que su GPA y sus puntuaciones de ACT/SAT son correctas; que el estudiante atleta está en el último grado; y luego cargarán un certificado de calificaciones actualizado antes de enviar la nominación a la UHSAA antes de la fecha límite especificada. El premio Académico Estatal será decidido ya sea por cumplir alcanzar una calificación índice o por tener un GPA no ponderado de 4.0. La UHSAA publicará los ganadores del premio en el sitio de internet de la UHSAA y anunciará los ganadores por Twitter ([@UHSAAinfo](#)).

Cámara de Elegibilidad Inicial de la NCAA

La NCAA (siglas en inglés de la Asociación Nacional de Deportes Universitarios) regula muchos programas deportivos universitarios. Establece reglas de elegibilidad, reclutamiento y asistencia financiera. La NCAA tiene tres divisiones integrantes: División I, División II y División III. Las universidades se ubican en una división de acuerdo con el tamaño y alcance de sus programas deportivos y si ofrecen becas deportivas. Es responsabilidad del estudiante atleta y de sus padres o tutores conocer los requisitos de la NCAA.

Si el estudiante atleta planea inscribirse en una universidad como estudiante de primer año y desea participar en actividades deportivas regidas por la NCAA, DEBE ser certificado por la Cámara de Elegibilidad Inicial de la NCAA. La Cámara de Elegibilidad de la NCAA garantiza la aplicación congruente de los requisitos de elegibilidad inicial de la NCAA a todos los estudiantes

atletas prospectivos en todas las instituciones integrantes. La mayoría de los estudiantes empiezan a pensar seriamente en la universidad cuando están en su penúltimo grado de escuela secundaria. Los padres/tutores de los estudiantes atletas que desean participar en deportes de la División I o II deben:

- ¡Asegurarse de que el estudiante atleta está avanzando para graduarse A TIEMPO!
- Asegurarse de que el estudiante atleta esté cursando un PLAN DE ESTUDIOS BÁSICO que cumpla con los requisitos de la NCAA.
- Estudiar su historia académica para determinar si su GPA cumplirá con los requisitos mínimos establecidos por la NCAA sobre las clases del plan de estudios básico cursadas.
- Asegurarse de que el estudiante atleta se registre para presentar el examen ACT o SAT a fines de su penúltimo año.
- Iniciar el proceso de certificación del estudiante atleta DESPUÉS de que se publiquen las calificaciones finales del penúltimo grado en su certificado de calificaciones.
- Entregar el formulario de permiso para estudiantes de la NCAA a la Cámara de Elegibilidad a principios de su último año.

NOTA: Los requisitos generales de admisión a las universidades varían mucho. Los estudiantes deben consultar el catálogo de la institución a la que desean asistir. Para ver los requisitos vigentes de elegibilidad de la NCAA, visite <http://www.ncaa.org/> y comuníquese con los consejeros de orientación de la escuela secundaria. Puede ver requisitos adicionales de elegibilidad para deportes de la NAIA en <http://naia.org>.



Aceptación del Manual para Estudiantes Atletas y Padres/Tutores del SLCSO

Nosotros, los abajo firmantes, hemos recibido una copia del Manual para Estudiantes Atletas y Padres/Tutores, lo hemos leído detenidamente, y aceptamos los procedimientos y las expectativas que contiene.

Yo, el estudiante atleta del SLCSO, entiendo que mi incumplimiento de las reglas expresadas en el manual, las políticas de la junta y los procedimientos administrativos del distrito, así como de las reglas del equipo implementadas por mi entrenador, puede tener como resultado la aplicación de medidas disciplinarias. También entiendo que mi capacidad para apegarme a estos estándares de conducta será un factor que influya en que se me invite o no a participar en programas deportivos del SLCSO en el futuro.

Fecha: _____

Nombre del estudiante atleta (letra de molde): _____ Grado: _____

Firma del estudiante atleta: _____

Nombre del padre, madre o tutor (letra de molde): _____

Firma del padre, madre o tutor: _____

Teléfono del padre, madre o tutor: _____ Correo electrónico: _____

Lengua materna del padre, madre o tutor: _____

Información del contacto de emergencia:

Nombre: _____

Relación: _____

Número de teléfono: _____

Lengua materna del contacto de emergencia: _____